

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO
Oficio Núm.:	SH/CP/DPGP/0768-GH/2023

Cuernavaca, Mor., 24 de marzo de 2023

**C.P. JORGE EDUARDO MEDELLÍN CARDOSO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**P R E S E N T E**

**Asunto: Suficiencia Presupuestal**

En atención a su oficio número SE/UEFA/160/2023, me permito informar que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre de 2022, de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:	Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia: 2023 - R23 Participaciones Federales			
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
07.01.01 Oficina del Secretario de Educación	070001	3821 Gastos de Orden Social y Cultural	\$213,994.00	Para la ceremonia de entrega de Vaneras "José María Morelos y Pavón, Morelenses de Excelencias" el día 17 de abril del año en curso, fecha conmemorativa al Aniversario de la Creación del Estado Libre y Soberano de Morelos.

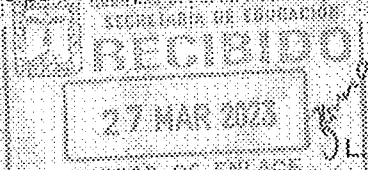
No omito mencionar que en atención al artículo 5, fracción II del Decreto por el que se establece las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos publicado en el Periódico antes descrito con número 5855 de fecha 14 de agosto de 2020, se ratifica que se cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda en su respectivo ámbito de competencia.

Le recuerdo que conforme a lo establecido por el Artículo Quinto del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve citado con anterioridad, se señala que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023.

Cabe destacar que la presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUERFANO**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**

Con copia para:  
 C.P. Yanira Quires Salgado - Directora General de Presupuesto y Gasto Público - Para su conocimiento  
 Expediente/Alimbario: Folio 600-2420  
 J.C.H.E.F./M.M./mfv/igo



SECRETARÍA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH\_Morelos